



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.765/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Ad-Referéndum N° 223/16 se reconoció los servicios prestados por el Ing. René Carlos ASUETA en un cargo docente de carácter interino suplente – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Biología – Especialidad Ecología – Orientación Medio Ambiente – Código Nomenclador de Disciplina (01-02-07-02-02) – Escuela Recursos Naturales – Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en el período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2015 y el 20 de Abril de 2016 y se lo designó en el cargo citado precedentemente, a partir del 21 de Abril y hasta el 30 de Octubre de 2019 y/o hasta que se desempeñe como Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de esta Unidad Académica, lo que suceda primero;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 223 de fecha 21 de Abril de 2016 dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 178-CS-U.N.P.A.;

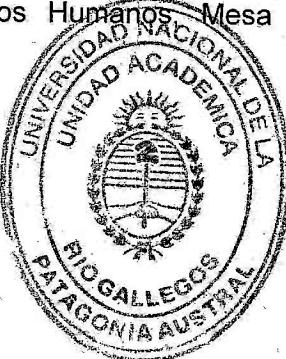
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 223 de fecha 21 de Abril de 2016, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

540